

PODER LEGISLATIVO

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS

Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, informen a esta soberanía sobre el avance que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS, en los municipios de Acapulco de Juárez y Covuca de Benítez. Guerrero.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E S**

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante y coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 65 Fracción I y 71 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 138, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración, -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente Punto de Acuerdo, informen a esta Soberanía sobre el avance que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias**



damnificadas por el huracán OTIS, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero; con base en la exposición de motivos que manifiesto a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre de 2023 quedará registrado como una de las fechas más dolorosas en la historia reciente del estado de Guerrero.

El impacto del huracán Otis en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez provocó una tragedia humana, social y económica de dimensiones graves, dejando a su paso pérdidas de vidas humanas, daños severos en la infraestructura pública y privada, así como una profunda afectación al patrimonio de miles de familias guerrerenses.

Entre las consecuencias más graves del fenómeno meteorológico se encuentra la destrucción y afectación de miles de viviendas, situación que colocó a un importante número de personas en condiciones de alta vulnerabilidad, al perder parcial o totalmente el espacio destinado a su habitación y, con ello, la posibilidad de ejercer plenamente un derecho humano fundamental: el derecho a una vivienda adecuada.

Desde los primeros días posteriores al desastre, el Gobierno de México, por conducto de diversas dependencias e instituciones, entre ellas el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Bienestar; anunció la implementación de diversos programas, acciones y mecanismos de apoyo orientados a la reconstrucción de viviendas, la rehabilitación de inmuebles dañados y la atención integral de las familias damnificadas.

No obstante, a más de dos años de la tragedia, persiste entre la población afectada una legítima preocupación respecto del estado que guardan dichas acciones institucionales.

En distintas colonias, comunidades y asentamientos de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez aún existen familias que continúan esperando una solución habitacional definitiva, enfrentando retrasos en la reconstrucción de sus viviendas, en la entrega de apoyos comprometidos, en los procesos de regularización y escrituración, o bien, viviendo todavía en condiciones de improvisación, precariedad e incertidumbre.

La reconstrucción de una vivienda no representa únicamente la recuperación de un bien material. La vivienda constituye el espacio donde las personas desarrollan su proyecto de

vida, ejercen su derecho a la intimidad, fortalecen sus vínculos familiares y encuentran seguridad y estabilidad. Por ello, la pérdida o afectación de una vivienda a consecuencia de un desastre natural genera impactos que trascienden el ámbito patrimonial y repercuten en la salud, la educación, la economía y el bienestar emocional de las familias.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada y decorosa.

Asimismo, diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de los cuales el Estado mexicano es parte, establecen la obligación de las autoridades de adoptar medidas progresivas para garantizar este derecho, especialmente en favor de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que han sido afectadas por fenómenos naturales.

En consecuencia, la atención a las familias damnificadas por el huracán Otis no puede considerarse una acción concluida mientras existan personas que continúen esperando una respuesta institucional efectiva. La magnitud de la tragedia exige mantener un seguimiento permanente a las acciones de reconstrucción y garantizar que los programas implementados alcancen plenamente los objetivos para los cuales fueron diseñados.

En un Estado democrático, la transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios fundamentales del ejercicio público.

La sociedad guerrerense tiene derecho a conocer cuántas viviendas han sido reconstruidas o rehabilitadas, cuántos apoyos han sido entregados, cuántos expedientes permanecen pendientes de atención, cuáles son los avances en materia de escrituración y regularización de la propiedad, así como los retos y obstáculos que aún persisten para lograr la recuperación integral del patrimonio de las familias afectadas.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, como órgano de representación popular y de control político, tiene la responsabilidad constitucional y moral de dar seguimiento a las acciones gubernamentales que inciden directamente en el bienestar de la población. Solicitar información a las autoridades competentes no constituye un acto de confrontación institucional, sino un ejercicio legítimo de vigilancia democrática orientado a fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y a garantizar que las políticas públicas de reconstrucción cumplan con su propósito social.

Por ello, resulta pertinente y necesario el presente exhorto, a fin de conocer los avances que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, a efecto de que puedan identificarse áreas de oportunidad que permitan garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas afectadas.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente Punto de Acuerdo, informen a esta Soberanía sobre el avance que guardan las acciones de vivienda destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero, especificando:

- a) El número total de acciones de vivienda programadas;
- b) El número de acciones concluidas y entregadas a las familias beneficiarias;
- c) El número de acciones pendientes y las causas que han impedido su conclusión,
- d) Los recursos públicos asignados y ejercidos, y
- e) El calendario previsto para la conclusión de las acciones pendientes.

SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al INFONAVIT, al FOVISSSTE y a la CONAVI para que fortalezcan y agilicen los mecanismos administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para la conclusión de los procesos de escrituración, entrega y habilitación de viviendas destinadas a las familias damnificadas por el huracán OTIS.

TERCERO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al INFONAVIT, al FOVISSSTE, a la CONAVI y a la Secretaría de Bienestar; para que fortalezcan los mecanismos de acompañamiento social y jurídico dirigidos a las familias damnificadas que enfrentan obstáculos para acceder a los

programas de vivienda por razones documentales, administrativas, patrimoniales o de vulnerabilidad social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios notificará el presente Punto de Acuerdo al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), al Director General de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario se publicará en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria Electrónica de este Congreso, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para efectos de su difusión y conocimiento público, así como en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los quince días de julio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

LXIV
LEGISLATURA

C. ERIKA LORENA LUHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE Y COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN
LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO